

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-
DEMANDADO:	ALVARO ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00234 00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE LLENO DE REQUISITOS

Una vez allegada al correo electrónico del Despacho, la demanda instaurada por **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-** en contra del señor **ALVARO ENRIQUE ORTEGA HERNANDEZ**, se observó que la misma adolecía de requisitos, los cuales fueron solicitados y notificados por estados electrónicos del **26 de marzo de 2021** y subsanados en su oportunidad legal, no obstante, se hizo necesario la exigencia del mismo requisito, toda vez que no fue subsanado en forma correcta, el cual fue solicitado por estados del **14 de abril de 2021**, sin que a la fecha se hubiera cumplido con el lleno de los mismos, por lo tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el **Juzgado diecisiete Civil Municipal de Oralidad, de Medellín**,

RESUELVE

1° **Rechazar la presente demanda**, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

2) Devuélvanse los anexos a través del correo electrónico, al señor apoderado.

3) En firme el presente auto, archívese el expediente y háganse las correspondientes anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ